

Número de la parcela	Propietario	Enclavamiento	Tipo de cultivo	Superficie — m ²
1.255	María Rubianes	Rubianes	Labradío	56
1.256	Sofía Patiño	Rubianes	Labradío	129
1.257	Gonzalo Viñas	Rubianes	Labradío	68
1.258	Manuel Vázquez Taponte	Rubianes	Labradío	64
1.259	María López Padín	Rubianes	Labradío	37,0
1.260	Luis Lages Abal	Rubianes	Labradío	28
1.261	María López Padín	Las Carolinas	Labradío	275
1.262	María López Padín	Las Carolinas	Labradío	60
1.263	Herederos de Benito Dorgambide	Las Carolinas	Labradío	54
1.264	Hermanos María Amboage	Las Carolinas	Labradío	25
1.265	José María Amboage	Las Carolinas	Labradío	184
1.266	Angustias María Amboage	Las Carolinas	Labradío	45
1.267	Angustias María Amboage	Las Carolinas	Labradío	50
1.268	Herederos de Benito Dorgambide	Las Carolinas	Labradío	252
1.269	Sagrario Martín Amboage	Las Carolinas	Labradío	294
1.270	Antonio Leal Quintans	Las Carolinas	Labradío	57
1.271	Herederos de Francisco Daponte F.	Las Carolinas	Labradío	180
1.272	Serafín Crespo Martínez	Las Carolinas	Labradío	81
1.273	Consuelo Cabral Quintela	Las Carolinas	Labradío	80
1.274	Herederos de Francisco Daponte	Las Carolinas	Labradío	185
1.275	Ramón Rodríguez Losada	Las Carolinas	Labradío	42
1.276	María Buján Carril	Las Carolinas	Labradío	96
1.277	Baldomero Porto García	Las Carolinas	Labradío	75
1.278	Emilio Tobío Flores	Las Carolinas	Labradío	29
1.279	Manuel Álvarez Álvarez	Las Carolinas	Labradío	40
1.280	Antonio Díaz Abal	Las Carolinas	Labradío	45
1.281	José Barca Vidal	Las Carolinas	Labradío	54
1.282	Herederos de Granja	Las Carolinas	Labradío	49
1.283	Eduardo Leal César	Las Carolinas	Labradío	75
1.284	«Fenosa»	Las Carolinas	Inculto	30
1.285	Ayuntamiento de Villagarcía	Las Carolinas	Inculto	325
1.286	Herederos de Mariano Alba	Las Carolinas	Inculto	60
1.287	Herederos de Valladares	Las Carolinas	Inculto	51
1.288	Herederos de Ramón Franco	Las Carolinas	Inculto	32

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1973 por la que se incluye el Colegio Nacional «Aben Basso» dentro de los términos del convenio suscrito entre el Ministerio del Ejército y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito presentado por la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército, en solicitud de que el Colegio Nacional «Aben Basso» sea incluido dentro de las cláusulas del convenio firmado entre ambos Ministerios de fecha 13 de abril de 1973.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

La inclusión del Colegio Nacional «Aben Basso», domiciliado en la carretera de Cádiz, zona Pineda de Sevilla, dentro de los términos del citado Convenio, con carácter provisional hasta que se resuelvan los proyectos de construcción de los Centros programados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se concede la rebaja de Grado al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Niño Jesús», de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Colegio femenino «Niño Jesús», reconocido superior, de Fuenterrabía (Guipúzcoa), en el que solicita la supresión de los cursos 5.º y 6.º de Bachillerato, por no poder cubrir los gastos del profesorado, dado el escaso número de alumnas matriculadas; y asimismo los informes emitidos por la Delegación Provincial de Guipúzcoa, la Inspección Técnica de Enseñanza Media, y la División de Planificación, que han sido emitidos en sentido favorable a la rebaja de grado que se solicita;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que a las alumnas de 5.º y 6.º curso, por parte del Centro de acuerdo con sus familias, se les proporcionaron las plazas necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y en el Colegio del Pilar; no existiendo por tanto, perjuicio alguno para el referido alumnado; pudiendo en cambio, ampliarse las plazas dedicadas a la Educación General Básica,

Este Ministerio ha acordado que el colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Niño Jesús», de Fuenterrabía (Guipúzcoa), funcione a partir del curso escolar 1973/74 en la categoría inmediata inferior de Reconocido de Grado Elemental; decayendo por consiguiente en la de Reconocido de Grado Superior, que le fue concedida por Decreto de 20 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), por reunir las condiciones legales exigidas para dicho Grado Elemental, que viene extinguiéndose por exigencias de la Ley General de Educación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1973 por la que se amplían enseñanzas de Centros oficiales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros oficiales de Formación Profesional dependientes de este Departamento y de que luego se hará mérito, en solicitud de ampliación de las enseñanzas que en los mismos se cursan, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. A partir del año académico 1973-74, y a efectos de que puedan desarrollar las enseñanzas del grado de Maestría, se amplían las que se cursan en las Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se indican, para las Secciones y ramas que también se expresan:

Alcoy, rama de Delinseantes; Arcos de Jalón (Soria), rama de Electricidad; Baracaldo, Peluquería de la rama de Peluquería y Estética, y Confección Industrial de la rama de Cor

y Confección; Baracaldo-Minera, Siderometalúrgica de la rama Minera, y Automatismos de la rama del Metal; Béjar, rama de Delineantes; Burgos, rama de la Madera; Calatayud, Mecánica de la rama del Metal; Cartagena, rama de Delineantes; Ceuta, Mecánica de la rama del Metal; Córdoba, rama de Delineantes; Cuenca, rama de Electricidad, y rama de Delineantes; Don Benito, rama de Delineantes; Elgoibar, Mecánica de la rama del Metal; Gijón, Construcciones Metálicas de la rama del Metal; Granada, Radio y Televisión de la rama de Electrónica, rama de Automovilismo, y rama de Delineantes; Las Palmas, Construcciones Metálicas de la Rama del Metal, y Químico de Laboratorio de la Rama Química; Linares, rama de Electricidad, y Electrónica Industrial de la Rama de Electrónica; Logroño, electrónica Industrial de la Rama de Electrónica; Lorca, rama de Delineantes, rama de Electricidad, y Composición de la Rama de Artes Gráficas; Mieres, rama de Electricidad; Oviedo, rama de Delineantes; Pontevedra, rama de Automovilismo; Puerto de Sagunto, Mecánica de la rama del Metal; Santiago de Compostela, rama de Automovilismo, y Peluquería de la rama de Peluquería y Estética; Torrelavega, rama de Delineantes; Valdepeñas, Mecánica y Construcciones Metálicas de la rama del Metal; Valladolid, Automatismos de la rama del Metal; Vich, rama de electricidad; Vigo, rama de Delineantes; Vivero, rama de Delineantes; Yecla, rama de la Madera; Zaragoza, Química de Fabricación de la rama Química; Madrid-San Blas, Electrónica Industrial de la rama de Electrónica.

2.º Igualmente se amplían las enseñanzas con las especialidades que se indican para el grado de Oficialía, en los siguientes Centros oficiales de Formación Profesional.

Escuelas de Maestría Industrial:

Alicante, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la rama de Delineantes; Alcoy, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Badajoz, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la rama de Delineantes; Burgos, Frigorista de la rama de Electricidad; Córdoba, Delineantes de la Construcción de la rama de Delineantes; Cuenca, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Gijón, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Granada, Química de Laboratorio de la rama de Química; Hervás, Fresador de la Sección Mecánica de la rama del metal, y bobinador-montador de la rama de electricidad; Huelsa, Frigorista de la rama de Electricidad; La Coruña, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Las Palmas, Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Lérida, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automovilismo; Linares, Mecánica del Automóvil de la rama del Automovilismo; Logroño, Soldador-chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la rama del Metal, y frigorista de la rama de Electricidad; Lorca, Peluquería de la rama de Peluquería y Estética; Orense, Electrónico de la rama de Electrónica; Oviedo, Frigorista de la rama de Electricidad; Peñarroya-Pueblonuevo, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la Rama de Delineantes; Pontevedra, Electricidad del Automóvil de la rama del automovilismo; Reus, Soldador-chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la rama del Metal; San Sebastián, Delineante Industrial de la rama de Delineantes; Santander, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama del Automovilismo; Valladolid, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama del Automovilismo; Vergara, Delineante Industrial de la rama de Delineantes; Villanueva y Geltrú, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la rama de Delineantes; Zamora, Mecánica del Automóvil de la rama del Automovilismo.

Escuelas de Aprendizaje Industrial:

Calahorra, Soldador-chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la rama del Metal; La Bañeza, Delineante Industrial de la rama de Delineantes; La Línea, Peluquería de la rama de Peluquería y Estética; Lúcar, Mecánica del Automóvil de la rama de Automovilismo; Montoro, Delineante Industrial de la rama de Delineantes.

3.º Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente Orden, las Escuelas de Aprendizaje Industrial de Arcos de Jalón (Soria), Elgoibar, Puerto de Sagunto y Yecla, pasarán a denominarse Escuelas de Maestría.

4.º Asimismo, y con referencia a enseñanzas de primero y segundo grado de Formación Profesional, en las Escuelas oficiales que se indican podrán impartir, con carácter experimental, las familias profesionales que a continuación se expresan:

Escuelas de Maestría Industrial:

Baracaldo, Auxiliares Sanitarios en primer grado; Burgos, Administrativo en segundo grado; Eibar, Administrativo en primer grado; Gijón, Soldaduras y Estructuras en primer grado; Logroño, Viticultura y Enología en primer grado; Palencia, Administrativo en primer grado; Palma de Mallorca, Administrativo en primer grado; Ronda, Administrativo en primer grado; Ubeda, Administrativo en primer grado; Valls, Administrativo en primero grado.

5.º También a partir del curso académico 1973-74 se declara a extinguir en la Escuela de Maestría Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Mecánica Agrícola de la rama de Automovilismo, en la Escuela de Maestría Industrial de Santander la Familia Profesional de Operador Químico de la Industria Quesera del primer grado, y en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Lúcar, la rama del Metal.

6.º La implantación de las nuevas enseñanzas que se establecen en los anteriores apartados, se entenderá sin aumento alguno para el curso 1973-74 en la plantilla de profesorado del Centro respectivo, con las siguientes excepciones.

Escuelas de Maestría Industrial de:

Alicante, un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.); Alcoy, un Adjunto de taller del Automóvil; Badajoz, un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.); Baracaldo, un Profesor titular de Tecnología Sanitaria, y un Profesor adjunto de Tecnología; Burgos, un Profesor adjunto de Tecnología; Cuenca, un Maestro de Taller del Automóvil; Gijón, un Profesor adjunto de Tecnología, y un adjunto de Taller del Metal; Huelva, un adjunto de Taller de Electricidad; La Coruña, un Profesor adjunto de Tecnología, y un adjunto de Taller del Automóvil; Lérida, un adjunto de Taller del Automóvil; Linares, un adjunto de taller del Automóvil; Logroño, un adjunto de taller de Electricidad, y un Profesor adjunto de Tecnología; Lorca, un adjunto de Taller de Peluquería; Orense, un adjunto de Taller Eléctrico; Oviedo, un adjunto de Taller Eléctrico; Palencia, un Profesor titular de Tecnología Administrativa; Palma de Mallorca, un Profesor titular de Tecnología Administrativa; Ronda, un Profesor titular de Tecnología Administrativa; San Sebastián, un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.); Ubeda, un Profesor titular de Tecnología Administrativa; Valladolid, un Profesor adjunto de Tecnología y un adjunto de Taller del Automóvil; Valls, un Profesor titular de Tecnología Administrativa; Vergara, un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.); Zamora, un adjunto de Taller del Automóvil; Madrid-Delincuentes, un adjunto de Prácticas de Dibujo (A. T.).

Escuelas de Aprendizaje Industrial de:

La Bañeza, un adjunto de Prácticas de Dibujo (A. T.); La Línea, un adjunto de Taller de Peluquería; Montoro, un adjunto de Prácticas de Dibujo (A. T.).

Los gastos de personal que suponen incremento de plazas de Profesores a que se refiere el número anterior, serán abonados con cargo al presupuesto de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

8.º Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, se dictarán las resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se ordena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

HODRIGUEZ MARTINEZ

lím: Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se aprueba la composición de la Junta de Promoción Educativa del Centro «Hijos de Obreros de Minas de Almadén» (Ciudad Real).

La Orden ministerial de 22 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) extinguió el Consejo Escolar Primario «Hijos de Obreros de Minas de Almadén», siendo sustituido por una Junta de Promoción Educativa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden y a propuesta del Presidente del Consejo Escolar Primario «Hijos de Obreros de Minas de Almadén».

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la composición de la Junta de Promoción Educativa del Centro «Hijos de Obreros de Minas de Almadén», que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El señor Director del Establecimiento minero, como representante del Consejo de Administración de las «Minas de Almadén y Arrayanes».

Vocales:

El señor Interventor-Contador del Establecimiento minero. El señor Jefe del Departamento de Organización, Personal y Asuntos Sociales.

El señor Inspector de Enseñanza General Básica de la zona correspondiente en la provincia.

El señor Médico-Jefe de los Servicios Sanitarios del Establecimiento minero.

El Capellán del Establecimiento minero.

El señor Director del Colegio y, en su día, los Directores de los Centros de Formación Profesional y de Educación Pre-escolar.